



17 DIC 2021

DECRETO: **Nº 833**

VISTO: El Expte. N° 11.795-M17(I)-D-21, mediante el cual el Sr. Director de Obras Públicas de esta Municipalidad solicita la compra de Repuestos para realizar Soporte Mecánico al Parque Automotor del Obrador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/03 fundamenta su solicitud diciendo que: "... el objetivo es lograr un "almacén" dentro del Pañol de Herramientas y Materiales, que tendrá un stock de repuestos como ser: correas, filtros, bombas de agua, pulmones de freno, arranques, etc, para abastecer al Taller del Obrador, además se sumará un stock de fluidos; la creación de este sector comprende parte de las obras de refacción y reacondicionamiento que se está ejecutando en el Obrador, con este "almacén" se prevé resolver cualquier urgencia mecánica..." y adjunta detalle de las maquinarias para las cuales se requieren los repuestos en cuestión, describiendo cada uno de ellos y sus cantidades;

Que han tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 05) y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 06), sin formular objeciones, dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 14 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.217.200,73.- (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/13 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 20/26 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 12/2021;

Que a fs. 28 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 28 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 29/29 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)**"; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021**", en fecha y hora que determine dicha dependencia, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.217.200,73 (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos con setenta y tres centavos), para la "**Adquisición de Repuestos para realizar Soporte Mecánico al Parque Automotor**", dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

17 DIC 2021

///... Nº 833

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 11.795-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm \$w

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARTIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA